



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

**TABLON EDICTAL MUNICIPAL
ANUNCIO**

La Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 2281/2014

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia confiere el Art. 30.1 d) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de la Administración Local de Aragón, el Art. 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el resto del ordenamiento jurídico;

RESUELVO

Convocar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Ayuntamiento Pleno a celebrar **el día LUNES 22 de DICIEMBRE de 2014, a las 19.00 horas** en el Salón de Plenos municipal, en primera convocatoria, o si no se alcanzase el quórum de asistencia preceptivo, dos días después a la misma hora en segunda convocatoria, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas:

- 1.- Aprobación inicial del Reglamento para la tramitación de la factura electrónica
- 2.-Aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de obligaciones de ejercicios anteriores para su aplicación al Presupuesto de la Entidad de 2014
- 3.- Resolución de la alegación presentada y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles(con la aplicación desde el 1 de enero de 2015)
- 4.- Resolución de la alegación presentada y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras(con la aplicación desde el 1 de enero de 2015)
- 5.-Resolución de la alegación presentada y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana(con la aplicación desde el 1 de enero de 2015)
- 6.- Resolución de la alegación presentada y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras(con la aplicación desde el 1 de enero de 2015)
- 7.-Resolución de la alegación presentada y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 21 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua(con la aplicación desde el 1 de enero de 2015)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Dictámenes de la C.I. de Cultura:

8.- Declaración de la Fiesta del Crespillo de Barbastro como Fiesta de Interés Turístico de Aragón.

Propuestas y mociones:

9.- Proposición de Alcaldía relativa al Convenio conforme al cual se crea el Foro Económico y Social de la Comarca de Somontano de Barbastro.

10.- Proposición de Alcaldía relativa a la declaración de la Semana Santa de Barbastro como Fiesta de Interés Turístico Nacional.

11.- Propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Popular Ángel Solana Sorribas, relativa a la elaboración de mediciones de tráfico y estudios necesarios para la mejora de la entrada a Barbastro por el camino de Figueruela así como solicitar a Subdelegación del Gobierno la elaboración de estudios necesarios para la construcción de una glorieta en el cruce de la N123 con el camino de Figueruela.

12.- Propuesta de la Concejala del Grupo Municipal Popular Manuela Güerri Saura, relativa a la lucha contra la violencia de género

13.- Moción del Concejala de la Corporación Francisco Viu Barbastro solicitando del gerente del Hospital de Barbastro haga públicas las listas de espera.

14.- Propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Popular Ángel Solana Sorribas, relativa a la elaboración de una nueva RPT que contenga un catálogo de puestos de trabajo y un complemento específico adecuado a cada puesto.

En Barbastro, a 17 de diciembre de 2014.

Lo que se publica al día de la fecha de la presente resolución, haciendo saber que contra ella, que pone fin a la vía administrativa, procede recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Se podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dicta la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición, en su caso, del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL

Ángel Tricas Rivares

